

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 18 DE MARZO DE 1992

Nº 21.995

CONTENIDO

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 005-JD
(De 28 de mayo de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 006-JD
(De 28 de mayo de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 007-JD
(De 28 de mayo de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 008-JD
(De 28 de mayo de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 009-JD
(De 28 de mayo de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 010-JD
(De 28 de mayo de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 011-JD
(De 28 de mayo de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 012-JD
(De 28 de mayo de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 013-JD
(De 28 de mayo de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 014-JD
(De 28 de mayo de 1991)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
RESOLUCION No. 015-JD
(De 28 de mayo de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/ 0.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 005-JD
(De 28 de mayo de 1991)

LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la empresa PANALPINA, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre cuatro (4) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, ubicado en el Terminal de Carga con un área total de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (390.72 M2).

Que, la empresa PANALPINA, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa PANALPINA, S.A., sobre cuatro (4) espacios ubicado en el Terminal de Carga Aeropuerto Internacional de Tocumen, con una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (390.72 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 65/100 (B/.1,459.65) mensuales, o sea la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE BALBOAS CON 85/100 (B/.17,515.85) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a OCHENTA Y SIETE MIL QUI-

NIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 25/100 (B/.87,579.25).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER
Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 006-JD
(De 28 de mayo de 1991)

LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que, la empresa AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA, S.A. (AVIANCA), ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre DOS (2) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, con un área total de CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS (52.25 M2).

Que, la empresa AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA, S.A. (AVIANCA), ha mostrado disposición de cumplir con los términos y

condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA, S.A. (AVIANCA), sobre DOS (2) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, con una superficie total de CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (52.25M²), sujeto a un canon de arrendamiento de SETECIENTOS QUINCE BALBOAS CON 63/100 (B/.715.63) mensuales, o sea la suma de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (8.587.50) anuales y por un término de CINCO (5) años cuyo monto asciende a CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.42.937.50).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER
Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 007-JD
(De 28 de mayo de 1991)

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa COHEN APONTE, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre cinco (5) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, con un área

total de CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (161.80 M²).

Que, la empresa COHEN Y APONTE, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa COHEN Y APONTE, S.A., sobre cinco (5) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, con una superficie total de CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (161.80M²), sujeto a un canon de arrendamiento de DOS MIL CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON 48/100 (2.049.48) mensuales, o sea la suma de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 75/100 (24.593.75), anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 75/100 (B/.122.968.75).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER
Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 008-JD
(De 28 de mayo de 1991)

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa AEROLINEAS NICARAGUENSES, S.A. (AERONICA), ha solicitado a la

Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre cuatro (4) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, área del Terminal de Carga, con un área total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (275.35M2).

Que, la empresa AEROLINEAS NICARAGUENSES, S.A. (AERONICA), ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa AEROLINEAS NICARAGUENSES, S.A. (AERONICA), sobre cuatro (4) espacios ubicado en el Terminal de Carga Aeropuerto Internacional, área de Carga y Pasajeros, con una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (275.35M2), sujeto a un canon de arrendamiento de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 49/100 (1,138.49) mensuales, o sea la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (13,662.00) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.68,310.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER

Presidente de la Junta Directiva

ZOSIMO GUARDIA VARELA

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 009-JD

(De 28 de mayo de 1991)

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa CONSULTENOS, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre un (1) espacio en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla, con un espacio total de CIENTO UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (101.86M2).

Que, la empresa CONSULTENOS, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión con la empresa CONSULTENOS, S.A., sobre un (1) espacio en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla, con una superficie total de CIENTO UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (101.86M2), sujeto a un canon de arrendamiento de CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 44/100 (42.44) mensuales, o sea la suma de QUINIENTOS NUEVE BALBOAS CON 30/100 (B/.509.30) anuales y por un término de cuatro (4) años cuyo monto asciende a DOS MIL TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 20/100 (B/2,037.20).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER

Presidente de la Junta Directiva

ZOSIMO GUARDIA VARELA

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991

Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 010-JD
(De 28 de mayo de 1991)

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa AEROFACILIDADES, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre SEIS (6) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Patilla, con un espacio total de SETECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (710.95M2).

Que, la empresa AEROFACILIDADES, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa AEROFACILIDADES, S.A., sobre SEIS (6) espacios ubicado en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Patilla, con una superficie total de SETECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (710.95M2), sujeto a un canon de arrendamiento de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 97/100 (345.97) mensuales, o sea la suma de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 51/100 (B/.4.151.51) anuales y por un término de cuatro (4) años cuyo monto asciende a DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SEIS BALBOAS CON 04/100 (B/.16.606.04).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER
Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 011-JD
(De 28 de mayo de 1991)

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa AEROLINEAS NACIONALES, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre NUEVE (9) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Patilla, con un espacio total de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (867.93M2).

Que, la empresa AEROLINEAS NACIONALES, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa AEROLINEAS NACIONALES, S.A., sobre NUEVE (9) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Patilla, con una superficie total de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (867.93M2), sujeto a un canon de arrendamiento de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 60/100 (391.60) mensuales, o sea la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 89/100 (B/.4.698.89) anuales y por un término de cuatro (4) años cuyo monto asciende a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 56/100 (B/.18.795.56).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER
Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 012-JD
(De 28 de mayo de 1991)

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor MANUEL GONZALEZ, ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre CINCO (5) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paitilla, ubicado en el lado C, con un espacio total de QUINIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (521.96 M2).

Que, el señor MANUEL GONZALEZ, ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con el señor MANUEL GONZALEZ, sobre CINCO (5) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paitilla, con una superficie total de QUINIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (521.96M2), sujeto a un canon de arrendamiento de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON 41/100 (249.41) mensuales, o sea la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 99/100 (B/.2,992.99) anuales y por un término de Cuatro (4) años cuyo monto asciende a ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON 96/100 (B/.11,971.96).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la

Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER
Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 013-JD
(De 28 de mayo de 1991)

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la Señora SARA ARGELIS R. DE CONSUEGRA, ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paitilla, ubicado en el Lado D, con un espacio total de CATORCE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (14.63M2).

Que, la Señora SARA ARGELIS R. DE CONSUEGRA, ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la Señora SARA ARGELIS R. DE CONSUEGRA, sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paitilla, ubicado en el Lado D, con una superficie total de CATORCE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (14.63M2), sujeto a un canon de arrendamiento de TREINTA BALBOAS CON 48/100 (30.48) mensuales, o sea la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 75/100 (B/.365.75) anuales y por un término de Cuatro (4) años, cuyo monto asciende a MIL CUATROCIENTOS

SESENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.1,463.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER

Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 014-JD

(De 28 de mayo de 1991)

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa PARSA, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre ONCE (11) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paitilla, con un espacio total de NOVECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (904.99M2).

Que, la empresa PARSA, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión con la empresa PARSA, S.A., sobre ONCE (11) espacios en el Terminal Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paitilla, con una superficie total de NOVECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (904.99M2), sujeto a un canon de arrendamiento de QUINIENTOS SESENTA BAL-

BOAS CON 54/100 (560.54) mensuales, o sea la suma de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS BALBOAS CON 26/100 (B/.6,726.26) anuales y por un término de cuatro (4) años cuyo monto asciende a VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCO BALBOAS CON 04/100 (B/.26,905.04).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER

Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 015-JD

(De 28 de mayo de 1991)

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, (IBERIA), ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre SIETE (7) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, ubicado en el primer piso, planta baja y Terminal de Carga, con un área total de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (236.90M2).

Que, la empresa LINEAS AEREAS DE ESPAÑA (IBERIA), ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa LI-

NEAS AEREAS DE ESPAÑA, (IBERIA), sobre SIETE (7) espacios en el primer piso, planta baja del Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de Tocumen, con una superficie total de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (236.90M2), sujeto a un canon de arrendamiento de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 96/100 (B/2.456.96) mensuales, o sea la suma de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 50/100 (B/29.483.50) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON 50/100 (B/1.147.417.50).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir

de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER
Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento
Regional

Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 013-DRA-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que la señora **ROSALINA CASTILLO CENTELLA Y OTRO**, vecina del Corregimiento de BARRIO BALBOA, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad Personal No. 8-130-796 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-087-90 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable en el Corregimiento PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación Finca No. 671, Tomo No. 14, Folio No. 84.

Parcela No. 1: Ubicada en LA MITRA, con una superficie de 0 Has. + 0571.30 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Priscilla Esther Contreras Romero

SUR: Camino hacia el Hospital Nicolás A. Solano y Carretera Nacional

ESTE: Servidumbre

Oeste: Terreno de Inés

María Martínez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 24 del mes de febrero de 1992.

RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-219.894.47
Única Publicación

Departamento de
Catastro
Alcaldía del Distrito de
La Chorrera
EDICTO No. 92

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **CANDELARIA CASTRO DE ARROYO**, panameña, mayor de edad, casada, Oficio de ama de Casa, con residencia en EL NAZARENO casa S/N, portadora de la cédula de identidad Personal No. 7-83-205

En su propio nombre o representación, de su propia persona ha solicitado a este Despacho

que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, Urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL ROSAL, de la Barriada EL ESPINO, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Rosal con 20.00 Mts

SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472

Terreno Municipal con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472

Terreno Municipal con 30.00 Mts.

Oeste: Resto de la Finca 9535 Tomo 297, Folio 472, terreno Municipal, Ocupado por José Luis Ríos Girón con 30.00 Mts.

Área total del terreno: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas

Entréguese e sendas copias del presente Edicto al interesado para su

publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 20 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

VICTOR MORENO JAEN
El Alcalde
CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original que reposa en el Dpto. de Catastro Mpal. La Chorrera, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. L-220.398.71
Única Publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento
Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 015-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el Señor **RODOLFO CAMPOS MARIN**, vecino del Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad Personal No. 8-76-419, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-161-87, la adjudicación a Título oneroso, una de parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las

cuales se describen a continuación: Finca No. ____, Tomo No. ____, Folio No. ____

Parcela No. 1: Ubicada en MAJARA, con una superficie de 21 Has. + 0534.62 y dentro de los siguientes linderos son:

NORTE: Anasario Muñoz, José del Carmen Rodríguez, Enrique Antonio Rodríguez y Daniel Campos

SUR: Camino y César Menchaca

ESTE: Servidumbre, Eutides Campos, Celedonio Muñoz

Oeste: Roberto Muñoz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 26 de febrero de 1992.

RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-219.894.13
Única Publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 014-DRA-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que la Señora **BARTOLA HERNANDEZ Y OTROS**, vecina del Corregimiento de OLLAS ARRIBA, Distrito de CAPIRA, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 9-217-838, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-114-88, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables en el Corregimiento de OLLAS ARRIBA, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación Finca ____ Tomo ____, Folio ____.

Parcela No. 1: Ubicada en OLLAS ARRIBA, con una superficie de 1 Has. + 3317.94 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Alejandro Bonilla y Servidumbre

SUR: Terrenos de Victoriano Molina

ESTE: Servidumbre a otros lotes y a la Escuela, Parcela "B"

Oeste: Terreno de Isidro Campos

Parcela No. 2: Ubicada en OLLAS ARRIBA, con una superficie de 0 Has. + 8731.78 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre

SUR: Terrenos de Justino Molina

ESTE: Servidumbre a otros lotes y Terreno de Justino Molina

OESTE: Servidumbre a otros lotes, a la Escuela, y Parcela "A".

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los cinco días del mes de marzo de 1992.

RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L- 219.894.89
Única Publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 38-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Pro-
vincia de Veraguas,
público,

HACE SABER:

Que **JAIME BONILLA PINTO**, vecino de AVENIDA SUR, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-6697, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 78 Has. + 9865.63 M2, ubicada en HIGUERINOSO, Corregimiento QUEBRO, Distrito de MONTUJO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón de La Honda a La Loma y Alberto M. Castillero

SUR: Alberto M. Castillero

ESTE: Alberto M. Castillero

Oeste: Callejón y Alberto M. Castillero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTUJO, en la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los cinco días del mes de marzo de 1992.

MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
TOMASA JIMENEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 366245
Única Publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria

EDICTO No. 41-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Pro-
vincia de Veraguas; al
público,

HACE SABER:

Que el Señor **JUAN DE DIOS CAMAÑO POLANCO**, vecino de CANTO DEL LLANO, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de Identidad Personal No. 9-8280, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-96-544, la adjudicación a Título Oneroso, de 2 parcelas de tierra estatal adjudicables, con superficies de: 11 Has. + 3228.29 M2.

y 3 Has. + 6432.47 M2 ubicadas en EL MARRAÑON, Corregimiento de SAN BARTOLO, Distrito de LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

NORTE: Máximo González

SUR: Raúl Abrego

ESTE: Camino de Tierra a la Interamericana y a Cerro Plata

OESTE: Máximo González

PARCELA No. 2:

NORTE: Máximo González

SUR: Raúl Abrego y Eradio Castrellón

ESTE: Camino de Tierra Interamericana y a Cerro Plata

OESTE: Camino de Tierra a la Interamericana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito LA MESA, en el de la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 9 días del mes de marzo de 1992.

MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
TOMASA JIMENEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 366245
Única Publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria

EDICTO No. 41-92

La Chorrera
EDICTO No. 103

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **DIGNA EMERITA NUÑEZ DE CHIO**, panameña, mayor de edad, casada, Billetera, con residencia en Calle del Puerto No. 3197, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-222-112.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 1ra. ORIENTAL de la BARRIADA ORIENTAL, Corregimiento B. COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 1ra. Oriental con 30.00 Mts

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

OESTE: Calle 2da. Oriental con 30.00 Mts.

Area total del terreno Novecientos Metros Cuadrados (900.00 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de agosto de mil novecientos noventa y uno.

CERFERINO A.
ESPINO G.
Alcalde

CORALIA DE
ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, 7 de agosto

de mil novecientos noventa y uno.

Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro

L- 220.566.95

Única Publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva,
No. 2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 28-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Pro-
vincia de Veraguas, al
público,

HACE SABER:

Que la Señora **SILVIA ELENA GONZALEZ DE CASTREJO Y OTRO**, vecina de SAN MARTÍN, Distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula No. 9-143-133, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-8397, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela estatal adjudicable de una superficie 0 Has. + 1068.08 ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento CABECERA, Distrito ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carlos Castillo

SUR: Mario Pinzón

ESTE: Carretera que conduce de San Antonio a Atalaya

OESTE: Mario Pinzón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, en la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los diecisiete días del mes de febrero de 1992.

MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
TOMASA JIMENEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 366044
Única Publicación

Dirección de
Ingeniería Municipal
de La Chorrera
SECCIÓN DE
CATASTRO

Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 138

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el Señor **ADRIAN NAVARRO DE FRIAS**, panameño, mayor de edad, oficio obrero, residente en El Marino casa No. S-N, portador de la cédula de identidad Personal No. 7-24-629.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho, que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote municipal, urbano localizado en un lugar denominado CALLE 37 SUR, de la Barriada EL HARINO, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde hay una casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por Irene Ortega Horacio Carrasco con 33.26

SUR: Ocupado por Ernesto Gutiérrez con 33.54 Mts

ESTE: Calle 37 Sur con 14.70 Mts

OESTE: Ocupado por Delfina Montilla e Irene Ortega con 16.17 Mts

Area total del Terreno: Quinientos catorce metros cuadrados con noventa y seis y cinco decímetros cuadrados (514.965 Mts. 2).

Con base a los que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 17 de febrero de mil novecientos noventa y dos.

UBALDO A. BARRIA

Alcalde

CORALIA B.

DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original. La Chorrera, diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Coralia B. de Iturralde

Jefe de la Sección de

Catastro Mpal

L- 219.987.71

Unica Publicación

MINISTERIO

DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva,

No. 2, Veraguas

Departamento de

Reforma Agraria

EDICTO No. 43-82

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Reforma Agraria en la

Provincia de Veraguas,

pública,

HACE SABER:

Que **AGUSTIN SANDOVAL Y OTROS**, vecino de LAS HUACAS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-40-355, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-1317 la adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 44 Has. + 0234 63 M2, ubicada en RESTINGUE, Corregimiento LAS HUACAS, Distrito de RIO DE JESUS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Máximo Sandoval

SUR: Camino del Puerto Barrero a La Sabaneta

ESTE: Terrenos de Ramón Aparicio, Félix Marciaga

y Gregorio González

OESTE: Camino de Las Huacas a La Sabaneta

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, a en la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS, en la Corregimiento _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de marzo de 1992.

MATEO VERGARA

GUERRERO

Funcionario

Sustanciador

ENEIDA DONOSO DE

BARRIA

Secretaría Ad-Hoc.

L- 393816

Unica Publicación

DIRECCION DE

INGENIERIA

MUNICIPAL DE LA

CHORRERA

Sección de Catastro

Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 9

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el Señor **MICAELA BELLIDO TUÑON**, panameña, mayor de edad, oficio salomera, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-181-536.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho, que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote municipal, urbano localizado en un lugar denominado —de la BARRIADA SANTA CLARA, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde llevará a cabo una construcción _____, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 38.60 Mts.

SUR: Anais Yolanda de Reina con 30.10 Mts

ESTE: Calle Corazón de Jesús con 20.00 Mts

OESTE: Quebrada Las Sedas con 22.10 Mts.

Area total del Terreno: Seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados cinco decímetros cuadrados (656.05 Mts. 2)

Con base a los que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 18 de febrero de mil novecientos noventa y dos

UBALDO A. BARRIA

Alcalde

CORALIA B.

DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de

Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos

L- 220.948.47

Unica Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL

DE LA CHORRERA

Sección de Catastro

Alcaldía del Distrito de

La Chorrera

EDICTO No. 15

El suscrito Alcalde del

Distrito de la Chorrera,

HACE SABER:

Que el Señor **DIDIO ANEL BALLESTEROS DIAZ**, panameño, mayor de edad, oficio Licenciado en Contabilidad, Profesor de segunda enseñanza, residente en el Corregimiento de Belisario Porras, Samaria, sector 4A-39, del Distrito de San Miguelito, Profesor en el IPT, de La Chorrera (tarde), con cédula de identidad Personal No. 7-92-337.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho, que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote municipal, urbano localizado en un lugar denominado CALLE TRANSVERSAL de la BARRIADA DON FEDERICO, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción _____, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Vereda con 22.50 Mts

SUR: Calle 1ra. Transversal con 22.50 Mts

ESTE: Calle Las Postillas con 30.00 Mts

OESTE: Resto de la Finca 9535, T. 297, F. 472, ocupado por César R. Lasso Madrid con 30.00 Mts.

Area total del Terreno: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.000.M2).

Con base a los que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez de un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 18 de febrero de mil novecientos noventa y dos.

UBALDO A. BARRIA

Alcalde

CORALIA B.

DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de

Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, 18 de febrero de 1992.

Coralia B. de Iturralde

Jefe de la Sección de

Catastro

L- 221.026.40

Unica Publicación

DIRECCION DE

INGENIERIA MUNICIPAL

DE LA CHORRERA

Sección de Catastro

Alcaldía del Distrito de

La Chorrera

EDICTO No. 5

El suscrito Alcalde del

Distrito de la Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **CRISTINA DOMINGUEZ DE ALONZO**, mujer, panameña, mayor de edad, oficio de ama de Casa, con residencia en Paraíso Casa No. S-N, portadora de la cédula de identidad Personal No. 7-47-166.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho, que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote Municipal, urbano localizado en un lugar denominado CALLE LA CANTERA, de la Barriada GUADALUPE, Corregimiento GUADALUPE, donde existe una casa de habitación distinguido con el número _____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Servidumbre Pluvial con 21.10 Mts

SUR: Calle La Cantera con 29.85 Mts

ESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 29,

Prop. del Municipio de la

Chorrera-Occp. por Dorinda Pérez 46.27 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, Prop. del Municipio

de la Chorrera- Occp.

por Yobel Garibaldo, 43.73 Mts.

Area total del Terreno: Mil ciento treinta y nueve metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (1.139.36 Mts.2)

Con base a los que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que

dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de enero de mil novecientos noventa y dos.

UBALDO A. BARRIA
Alcalde
CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de
Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, 30 de enero de mil novecientos noventa y dos.

Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de
Catastro Mpal.
L- 19130

Única Publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de
Catastro
Alcaldía del Distrito de
La Chorrera
EDICTO No.20

El suscrito Alcalde del
Distrito de la Chorrera.

HACE SABER:

Que el Señor **ENRIQUE IVAN CRUZ MORENO**, panameño, mayor de edad, residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad Personal No. 8-229-43.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho, que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote municipal, urbano localizado en un lugar denominado CALLE VANESE, de la Barriada PARCELACION LA INDUSTRIAL, Corregimiento BARRIO COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Vanesa con 20.00 Mts

SUR: Resto de la Finca 6028, Toma 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028, Toma 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts
OESTE: Resto de la Finca 6028, Toma 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

Area total del Terreno

Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2)

Con base a los que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 27 de febrero de mil novecientos noventa y dos.

UBALDO A. BARRIA
Alcalde
CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de
Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintisiete de febrero de 1992.

Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de
Catastro Mpal.
L- 221.253.55

Única Publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de
La Chorrera
EDICTO No. 133

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que la señora **IVETTE AU- RORA MRENO ARAUZ**, panameña, mayor de edad, soltera, residente en Barriada Buena Vista, casa No. 3558, portadora de la cédula de identidad Personal No. 8-242-744.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho, que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote municipal, urbano localizado en un lugar denominado CALLE GUARUMAL, de la Barriada LOS CHORRITOS No. 2 Corregimiento EL COCO donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle Guarumal con 20.00 Mts

SUR: Prop. del Municipio

de La Chorrera, resto de la Finca 6028 T. 194 F. 104 ocupado por Carlos Barranco Váldes con 20.00 Mts

ESTE: Calle San Jacinto con 30.00 Mts
Oeste: Resto de la Finca 6028 Toma 194 Folio 104 ocupado por Carlos Ramos Abrego con 30.00 Mts

Area total del Terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts2)

Con base a los que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 10 de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

UBALDO A. BARRIA
Alcalde
CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de
Catastro

Es fiel copia de su original
La Chorrera, diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.
Coralia B. de Iturralde
L-214.301.47

Única Publicación

Edicto No. 5

El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocu:

HACE SABER:

Que **ALBINA GONZALEZ DE BARSA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en El Chumical, Distrito de Las Minas, cédula No. 6-34-359. Ha solicitado a este despacho del Concejo Municipal, se le extienda a título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal, adjudicable dentro del área del poblado de Ocu, con una superficie de 384 53M2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aristides Arroyo

SUR: Efrén Malave
ESTE: Avenida Central
OESTE: Efrén Malave

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país. Ocu, 17 de diciembre de 1991

ARTEMIO MELA
RAMOS
Presidente
del Concejo
DIANA EDITH PEREZ
HIGUERA
Secretaria
del Concejo

Fijo el presente hoy 17 de diciembre de 1991 lo desfilo ó de enero de 1992

L- 212.897.82
Única Publicación

DEPARTAMENTO
DE CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL
DE PARITA

EDICTO No. 3

El suscrito Alcalde Encargado del Distrito de Parita

HACE SABER:

Que, ha este Despacho se presentó la Señora **Margarita Girón vda de Pacheco**, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en el Corregimiento cabecera de Parita, cedula No. 6AV-11-933, en su propio nombre y representación, ha solicitado en concepto de venta de un Terreno Municipal, localizado en el Corregimiento Cabecera de Parita y cuyos linderos y medidas son:

NORTE: Ave. Santa Dominga.

SUR: Calle 3 de Noviembre

ESTE: Trinidad Calderón y María de Los Reyes Navas, Víctor Batista

OESTE: Calle Primera y sus Rumbos y medidas son:

Partiendo de un punto llamado (vi), se sigue un rumbo S 74° 56'E y una distancia de 37.96 metros llegados al punto (2) se sigue un rumbo N 09° 20' E y una distancia 22.92 metros llegados el punto (3) se sigue un rumbo N 79° 29' W y una distancia de 12.60 metros llegados al punto (4) se sigue un rumbo 01° 31' E y una distancia de 48.40 metros llegados al punto (5) se sigue un rumbo N 88° 29' W y una distancia de 8.77 metros llegados al punto (6) se sigue un rumbo 17° 51' W y una distancia de 66.88 metros llegado al punto de partida llamado (1).

Area total de metros: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CON UN DECIMETRO CUADRADO (1597.01).

Con base a lo que dispone la Ley del Artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 7 del 6 de mayo de 1975 reformado por el Acuerdo Municipal No. 6 del 28 de julio de 1976, se fijó el Edicto Emplazatorio en un lugar visible del lote de Terreno solicitado en el Tablero de Avisos de este Despacho por el término de (30) días para que dentro de ese plazo presenten sus quejas todas aquellas personas que se encuentren afectadas ó manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia del presente Edicto se le entregarán al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial o en algún periódico de gran circulación: por tres (3) veces.

Dada en Parita, a los (19) días del mes de febrero de 1992.

LUIS ANTONIO
SOLANO
Alcalde Municipal
Encargado del Distrito
de Parita
FRANCISCA
LOPEZ CH.
Sra. Municipal

L- 401335
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición No. 1945 a la solicitud de registro de la marca de Comercio "VERSACE Y DISEÑO", distinguida con el Nº 053740, Clase 25, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad PANASPORT INTERNATIONAL señor EUCLIDES ESCUDERO AVILES, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la

presente demanda de oposición No. 1945 a la solicitud de registro de la marca de comercio "VERSACE Y DISEÑO", distinguida con el No. 053740 Clase 25, propuesta por la Sociedad GIANNI VERSACE S.P.A. Y GIOVANNI VERSACE, nombre legal) también conocido como GIANNI VERSACE (nombre usual), a través de sus apoderados especiales la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que, de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de marzo de 1992, y copias del mismo se

tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

ASCENCION I. BROCE
Funcionario
Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, marzo 10 de 1992
L- 221.384.89
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición No. 1937 a la solicitud de registro de la marca de comercio "VERSACE Y DISEÑO", distinguida con el Nº 053741, Clase 25, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio

del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad PANASPORT INTERNATIONAL, S.A., señor EUCLIDES ESCUDERO AVILES, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición No. 1937 a la solicitud de registro de la denominación comercial "VERSACE Y DISEÑO" No. 053741 Clase 25, propuesta por la sociedad GIANNI VERSACE S.P.A. Y GIOVANNI VERSACE, (nombre legal) también conocido como GIANNI VERSACE (nombre usual), a través de sus apoderados especiales la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al empla-

zado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de marzo de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

ASCENCION I. BROCE
Funcionario
Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

Panamá martes 10 de marzo de 1992

L. 221.383.40
Primera Publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO

Según establece el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, se avisa al público que he vendido mi negocio denominado "JOYERIA CHICHO". Con ubicación en calle 25 Este Calidonia No. 6-47. Amparada con la Licencia Comercial tipo "B" No. 25864, extendida el 27 de junio de 1984 por el Ministerio de Comercio e Industrias. Vende a los señores Víctor Castilla con cédula No. 9-82-2135 y Agustín Córdoba con cédula No. 7-55-443 mediante escritura pública No. 7867 del 22 de julio de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

GIUSEPPE LAPADULA
Céd. N-14-907
L- 221.009.15
Tercera Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor LAM ZHU CAIHAO,

con cédula de identidad personal Nº PE-9-1226, el establecimiento comercial denominado YEN FAC, ubicado en calle 16 Concepción Nº 6-18, Juan Díaz.

Atentamente,
LAM CHOW YUNG
DE CHEUNG
CED. E-8-49866

L-220.707.04
Segunda Publicación

AVISO

Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso que yo PEDRO ALMANZA, con cédula de identidad personal # 9-103-1181, he vendido el negocio denominado ABARROTERIA CARNICERIA Y BODEGA LOS ADAMS, licencia Tipo B, No. 24754, ubicada en Avenida 7a. Sur, Casa # C-44 en San Sebastián, Panamá, al señor Aquilino Pineda Almanza con cédula # 9-142-377.

L-221.625.93
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 361

de 16 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 083608, Rollo 34487, imagen 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "UNIVERSAL ELECTRO EXPORT CORP." Panamá, 21 de febrero de 1992.

L-221.013.43
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 795 de 30 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 082100, Rollo 34487, imagen 0148, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ULORENA SECURITIES S.A."

Panamá, 24 de febrero de 1992

L-221.011.73
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 740 de 29 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 160289, Rollo 34477, imagen 0105, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ARISTI HOLDINGS CORP."

Panamá, 25 de febrero de 1992

L- 221.011.73

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 613 de 24 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 052010, Rollo 34492, imagen 0103, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ALTERPLAN INVESTMENTS INC."

Panamá, 25 de febrero de 1992

L- 221.013.43

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION: Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 423 de 17 de enero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 144243, Rollo 34496, imagen 0126 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ASTON TRADE CORPORATION."

Panamá, 26 de febrero de 1992

L- 221.013.43

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION: Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1027 de 6 de febrero de 1992, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 145925 rollo 34548 imagen 0090 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DUXALIA INVESTMENTS CORP." Panamá, 27 de febrero de 1992

L- 221.013.43

Única Publicación